

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 9067

Ref. Expediente N° NC2018/0000201

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de enero de 2018, con el N° NC2018/0000201, por SPRAYING SYSTEMS CO., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE ELECTRÓLISIS DE AGUA DE ALTO VOLUMEN Y MÉTODO DE USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/037215 del 13 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 823 el 10 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9223, notificado el 02 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000201 del 15 de enero de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000201 del 15 de enero de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema de electrólisis para electrolizar una solución de salmuera de agua e iones de una salmuera álcali para producir agua electrolizada ácida y agua electrolizada alcalina que comprende un recipiente (18) para contener la solución de salmuera que comprende cationes y aniones y que define un baño de salmuera, un cartucho electrolítico acomodado en dicho recipiente y sumergido en el baño de salmuera, dicho cartucho electrolítico que comprende una célula de cátodo y una de ánodo, caracterizado porque dicha célula de cátodo y ánodo incluye un par de electrodos de cátodo o ánodo y tiene una membrana permeable a los cationes o aniones colocada sobre un costado de cada uno de dichos electrodos de cátodo o ánodo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2011/0259760, en que la célula de cátodo incluye un par de cátodo electrodos conectados, un sujetador de electrodo de cátodo y

Resolución N° 9067

Ref. Expediente N° NC2018/0000201

uno para ánodo que soporte dichos electrodos en una relación coplanar lateralmente separada lado a lado entre sí en cámaras respectivas selladas entre sí, donde dichos espacios entre los cátodos electrodos y la membrana permeable están en comunicación dependiendo si es cátodo o ánodo con un suministro de agua dulce y con una salida química de limpieza. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que los electrodos están lo suficientemente cerca por distancia para conducir efectivamente una corriente continua a través de ellos a un voltaje bajo que no daña el material circundante y que se permite la utilización de múltiples circuitos eléctricos en una configuración desequilibrada para lograr tasas de flujo más altas del limpiador alcalino con respecto al desinfectante ácido puesto que se aumenta la corriente en el cátodo pero no en el ánodo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° 15 de enero de 2020, solicitó la modificación del título a: “UN SISTEMA DE ELECTRÓLISIS QUE PRODUCE AGUA ELECTROLIZADA ÁCIDA Y ALCALINA A PARTIR DE UN DISEÑO DE CÁTODO Y ÁNODO DUAL”, la cual no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE ELECTRÓLISIS QUE PRODUCE AGUA ELECTROLIZADA ÁCIDA Y ALCALINA A PARTIR DE UN DISEÑO DE CÁTODO Y ÁNODO DUAL SELLADOS CON SUJETADORES DE ELECTRODO EN UNA RELACIÓN COPLANAR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE ELECTRÓLISIS QUE PRODUCE AGUA ELECTROLIZADA ÁCIDA Y ALCALINA A PARTIR DE UN DISEÑO DE CÁTODO Y ÁNODO DUAL SELLADOS CON SUJETADORES DE ELECTRODO EN UNA RELACIÓN COPLANAR”

Clasificación IPC: B01D 61/38, C01D 3/06, C02F 1/461, C25B 1/04, C25B 9/18, C25B 11/04, C25C 3/02.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000201 del 15 de enero de 2020.

Titular(es): SPRAYING SYSTEMS CO.

Domicilio(s): NORTH AVENUE AND SCHMALE ROAD, P.O. BOX 7900, WHEATON, ILLINOIS 60187-7901, 60187-7901, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Keith L. CRONCE, John Tyler WILLIAMS y Robert ADAMS.

Resolución N° 9067

Ref. Expediente N° NC2018/0000201

Prioridad(es) N° 12/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/174,791.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/037215

Fecha: 13 de junio de 2016.

Vigente desde: 13 de junio de 2016

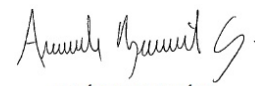
Hasta: 13 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SPRAYING SYSTEMS CO., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.02.28
23:04:03 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

